

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0090 DE 2018

(18 ABR. 2018)

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI).”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias señaladas en el artículo 78 de la ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015 y en especial de las conferidas en el Decreto 2712 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo es un Establecimiento Público del orden nacional descentralizado por servicios, adscrito al Ministerio de Cultura por su misión de protección del patrimonio inmaterial de la nación, y reconocido a su vez como una IES, a título de Institución Universitaria de altos estudios y de investigación científica, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente y el 26 de mayo de 2015 bajo el Decreto número 1080, denominado “Único Reglamentario del Sector Cultura”, en su artículo 1.1.4.1.1 se ratificó la Calidad de Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Cultura.

Que mediante Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - estableció en su Artículo 2.2.9.1.1.1. “Que el objeto consistía en definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”.

Que según el Artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto 1078 de 2015 se indica que son sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente capítulo las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas, entre las cuales se encuentran los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente.

Que el Instituto Caro y Cuervo al ser un Establecimiento Público del orden nacional tiene la obligación de incluir la estrategia de Gobierno en línea de forma transversal dentro de los planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Decreto 2482 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, para lo cual debe indicar y definir en estos documentos las actividades, responsables, metas y recursos presupuestares que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos que se establecen.

Que como principios y fundamentos de la Estrategia de Gobierno en línea se indicó en el Artículo 2.2.9.1.1.4. del Decreto 1078 de 2015 que la Estrategia de Gobierno en línea se desarrollará conforme a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998 y 3° de la Ley 1437 de 2011, y que como fundamentos de la Estrategia de Gobierno se señalan los siguientes:

Excelencia en el servicio al ciudadano: Propender por el fin superior de fortalecer la relación de los ciudadanos con el Estado a partir de la adecuada atención y provisión de los servicios, buscando la optimización en el uso de los recursos, teniendo en cuenta el modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano y los principios orientadores de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

Interoperabilidad: Fortalecer el intercambio de información entre entidades y sectores.

Apertura y reutilización de datos públicos: Abrir los datos públicos para impulsar la participación, el control social y la generación de valor agregado.

Estandarización: Facilitar la evolución de la gestión de TI del Estado colombiano hacia un modelo

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN No. **0090** DE 2018. POR LA CUAL SE ADOPTA PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI) DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO 2018.....PÁG..2

estandarizado que aplica el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI.

Innovación: Desarrollar nuevas formas de usar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para producir cambios que generen nuevo y mayor valor público.

Neutralidad tecnológica: Garantizar la libre adopción de Tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, emplear contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

Colaboración: Implementar soluciones específicas para problemas públicos, mediante el estímulo y aprovechamiento del interés y conocimiento de la sociedad, al igual que un esfuerzo conjunto dentro de las propias entidades públicas y sus servidores.

Que el Decreto 1078 de 2015 en su Artículo 2.2.9.1.2.1, establece que para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea, el componente de seguridad y privacidad de la información, comprende las acciones transversales a los componentes de TIC para servicios, TIC para Gobierno Abierto y TIC para la Gestión.

Que las instituciones públicas deben contar con una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, los planes decenales -cuando existan- y los planes estratégicos institucionales, por lo cual la estrategia de TI debe estar orientada a generar valor y a contribuir al logro de los objetivos estratégicos. Por su parte, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, debe incorporar los objetivos estratégicos de TI alineados con el contexto organizacional, tendientes a proteger la información y sistemas de información, acceso, divulgación, eliminación o destrucción no autorizada.

Que asimismo la arquitectura empresarial, cuyo objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad, debe ser liderada conjuntamente por la alta dirección de la entidad y el Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, mediante un trabajo articulado, contando con una definición de Arquitectura Empresarial a nivel sectorial que permita materializar la visión estratégica utilizando la tecnología como agente de transformación.

Que el representante legal del Instituto Caro y Cuervo es la persona encargada de la coordinación, seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015.

Que según el Artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015 el responsable de la orientación e implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en las entidades del orden nacional era el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo el cual fue modificado por el Decreto 1083 de 2015 y pasó a denominarse Comité Institucional de Gestión y Desempeño, órgano que será la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea al interior del Instituto Caro y Cuervo.

Que el artículo 45 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, establece el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, señalando que se deben establecer estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos: d) Publicación de datos abierto, f) Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, g) Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el Estado, j) Interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia que sobre la captura, almacenamiento, procesamiento, análisis y publicación de grandes volúmenes de datos (Big Data) formule el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI – del Instituto Caro y Cuervo, es una guía que orienta a corto, mediano y largo plazo la ejecución proyectos tecnológicos

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN No. **0090** DE 2018. POR LA CUAL SE ADOPTA PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI) DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO 2018.....PÁG..3.

mediante la inclusión de planes tácticos, operativos y presupuestos articulados.

Que tales proyectos están debidamente alineados con los campos de acción de la estrategia institucional y los proyectos; así mismo, describe la situación actual de la estructura organizacional de TI del Instituto Caro y Cuervo, los procesos, procedimientos, estrategias, planes de contingencia y orientación a los demás procesos en materia de TI.

Que se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), alineándolo con el Plan Estratégico Institucional. Para cumplir con este objetivo, el PETI se basa en el análisis y priorización de necesidades actuales de la entidad.

Que por lo anterior se hace necesario adoptar un instrumento de planeación y desarrollo en la presente vigencia donde se adopte los lineamientos de Gobierno en Línea de tecnologías de la información y las comunicaciones para el Instituto Caro y Cuervo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), para el Instituto Caro y Cuervo el cual se encuentra desarrollado en el anexo No 1 y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es responsabilidad de la alta dirección y del Comité de Gestión y Desempeño o aquel que lo sustituya, prestar el apoyo necesario para la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI –, y la verificación de su cumplimiento estará a cargo del Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Caro y Cuervo o a quien se delegue.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer un gobierno TI en el Instituto Caro y Cuervo, que permita implementar nuevas tecnologías para la innovación, tanto en los procesos misionales como estratégicos, buscando facilitar el acceso a los servicios que ofrece la entidad de cara a sus usuarios y a la población en general.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI – será revisado al menos una vez al año, previo desarrollo del Plan anual de acción. Asimismo, el plan podrá ser actualizado cuando así lo disponga el Comité directivo y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto, para incluir nuevos proyectos necesarios en los procesos de investigación, formación y administración de acuerdo con la estrategia institucional.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, publíquese en la página web de la entidad.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 ABR. 2018

CARMEN MILLÁN

Proyectó: Liliana Junco Pulido – Grupo de las TIC
Revisó: Carlos Fredy Rey Camacho – Coordinador Grupo de las TIC
Revisó y ajustó: William Rodríguez Salcedo - Asesor Oficina Jurídica
Revisó: Rosario Rizo Navarro – Subdirectora Administrativa y Financiera